

FECHA: 20/05/2014  
EXPEDIENTE Nº: 825/2009  
ID TÍTULO: 2500428

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Comunicación. Campus de Fuenlabrada</li><li>• Facultad de Ciencias de la Comunicación. Campus de Vicálvaro (MADRID)</li><li>• Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) (POZUELO DE ALARCÓN)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La Universidad solicita verificación para impartir el título de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Rey Juan Carlos en el Centro adscrito ESIC. Se hace constar que la ampliación del plan de estudios al Centro adscrito ESIC será efectiva a partir de la emisión de este informe. No hay modificaciones con efectos retroactivos.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACION**

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En lo relativo a la normativa de reconocimiento de créditos se tienen que cumplimentar las casillas de reconocimiento de créditos por los nuevos supuestos introducidos en el Real Decreto 861/2010 con el valor '0' dado que se plantea el no reconocimiento de créditos por estos aspectos en este grado. La subsanación que se indica en la respuesta de alegaciones debe recogerse en el texto de la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se ha añadido el centro adscrito ESIC con sus plazas, su profesorado y sus recursos materiales en cada punto.

Madrid, a 20/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken